

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 001-2023-OCI/3964-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTA**  
**ANCASH – SANTA – NUEVO CHIMBOTE**

**“PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA**  
**UGELSANTA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 21 AL 23 DE JUNIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**NUEVO CHIMBOTE, 26 DE JUNIO DE 2023**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 001-2023-OCI/3964-SOO**

**"PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR  
DE LA UGELSANTA"**

---

## ÍNDICE

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	16
IV. CONCLUSIÓN	16
V. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 001-2023-OCI/3964-SOO**

**“PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR  
DE LA UGELSANTA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3964-2023-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y normas modificatorias.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la actualización del Portal Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, en adelante la “Entidad”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos de promover la transparencia de los actos del Estado y regulación del derecho fundamental de acceso a la información pública en la Unidad de Gestión Educativa Local Santa.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. ENLACE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR UBICADO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA, AFECTANDO EL FACIL ACCESO A LA INFORMACION SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LA GESTION INSTITUCIONAL.**

**Condición:**

Como resultado de la revisión efectuada al Portal Institucional de la Entidad en la dirección electrónica <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/>, se advierte que el enlace al Portal de Transparencia Estándar se encuentra ubicado en la parte superior izquierda como parte de un menú de opciones con la palabra “Transparencia” con caracteres pequeños y de color gris, incumpliendo con las especificaciones que establece la Resolución Directoral n.° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, ocasionando que los usuarios del servicio no puedan ubicar fácilmente la información sobre el uso y destino de los recursos públicos y la gestión institucional.

Al respecto, la normativa invocada ha precisado que el enlace al Portal de Transparencia Estándar debe ubicarse en el lado superior derecha como banner y utilizando el siguiente ícono:



Imagen n.º 01

Ubicación del enlace de PTE en el portal institucional de la UGELSANTA



Fuente: Captura de pantalla del Portal Institucional de la UGELSANTA (realizado el 22/06/2023)  
<https://www.ugelsanta.gob.pe/site/>

Criterio:

El hecho observado inobserva la siguiente normativa:

- **Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el “Lineamiento para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, publicada el 6 de abril de 2021.**

(...)

**Numeral 4.1.11 Portal de Transparencia Estándar:** Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene por finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia.

(...)

**Numeral 6.2 Ubicación del enlace del Portal de Transparencia Estándar (PTE)**

Las entidades deben consignar en sus respectivos portales institucionales el enlace del PTE (...). Dicho enlace debe ubicarse en el lado superior derecho como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia Estándar con el icono que está disponible en el módulo de administración del PTE.

Consecuencia:

La situación expuesta afecta el fácil acceso al Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, dificultando al usuario a acceder a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional.



2. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR CON EL CONTENIDO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE AFECTA EL DERECHO DE LOS USUARIOS A OBTENER LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE EL USO Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LA GESTION INSTITUCIONAL.

**Condición:**

Como resultado de la revisión efectuada a la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa en la dirección web: <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about.html>, se advierte la falta de publicación y actualización en cada uno de los rubros temáticos establecidos en la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

La norma invocada, ha precisado que la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, el registro y actualización correspondiente. Indica además que, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Entidad, el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE y los coordinadores son pasibles de sanciones administrativas por incurrir en la infracción de no actualizar oportunamente la información contenida en el PTE, o actualizar de manera incompleta, inexacta o inteligible.

A continuación, presentamos un comparativo de la información publicada en el PTE de la UGELSANTA y la que debe publicarse según el anexo I de la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD.

a) **RUBRO TEMÁTICO: DATOS GENERALES.**

En éste rubro, el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad solo ha publicado la norma que aprueba del ámbito de jurisdicción, organización interna y CAP de la UGELSANTA.

**Imagen n.º 02**  
**Rubro temático: Datos Generales**

**Unidad de Gestión Educativa Local Santa (UGEL Santa)**

Responsable de enlace de Transparencia: Ing. LORENZO LOYAGA GAMARRA  
Nombramiento: RD-2866-2019-UGEL-SANTA  
Correo: [programador\\_pae@ugelsanta.gob.pe](mailto:programador_pae@ugelsanta.gob.pe)

Responsable de acceso a la información: Abog. AQUILES SORIA PAIMA  
Nombramiento: RD-4705-2017-UGEL-SANTA  
Correo: [asesoria\\_legal@ugelsanta.gob.pe](mailto:asesoria_legal@ugelsanta.gob.pe)

 Datos generales	 Planeamiento y organización	 Presupuesto	 Personal	 Contratación de bienes y servicios	 Actividades oficiales
--	--	--	--	---	--

**DATOS GENERALES**

Aquí encontrará el directorio de los funcionarios públicos, las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen y emiten las entidades.

Resolución Suprema N° 205-2022 Aprueban Ámbito de Jurisdicción, Organización Interna y CAP UGEL Santa



**Fuente:** Captura de pantalla del Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA (realizado el 22/06/2023)  
<https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/component/content/article?id=270:datos-generales&catid=19&Itemid=570>

En atención al Anexo I de la a normativa específica, se ha determinado que el PTE de la Entidad no contiene la siguiente información:

- 1.1. **Designación de funcionarios responsables de la Ley 27806:** Se ha omitido publicar las resoluciones de designación del Funcionario Responsable del Acceso a la Información (FRAI) y del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) en formato PDF.
- 1.2. **Directorio:** Se ha omitido publicar la dirección de la sede UGELSANTA y el mapa de ubicación. Asimismo, no se ha publicado el Directorio de los funcionarios de la Entidad, cargo, teléfono, anexos y correo electrónico institucional.
- 1.3. **Marco Legal:** Si cumplió.
- 1.4. **Normas Emitidas:** Se ha omitido publicar las directivas emitidas por los diferentes estamentos de la UGELSANTA.

**B. RUBRO TEMÁTICO: PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION.**

En éste rubro, el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad ha publicado la siguiente información:

- Informe de evaluación de implementación anual POI 2022
- Reporte de seguimiento anual del POI 2022
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF
- Manual de Organización y Funciones – MOF
- Reglamento Interno

**Imagen n.º 03**  
**Rubro temático: Planeamiento y Organización**

**Unidad de Gestión Educativa Local Santa (UGEL Santa)**

Responsable de enlace de Transparencia: Ing. LORENZO LOYAGA GAMARRA  
Nombramiento: RD-2866-2019-UGEL-SANTA  
Correo: [programador\\_pad\\_u@ugelsanta.gob.pe](mailto:programador_pad_u@ugelsanta.gob.pe)

Responsable de acceso a la información: Abog. AQUILES SORIA PAIMA  
Nombramiento: RD-4705-2017-UGEL-SANTA  
Correo: [asesoria\\_legal@ugelsanta.gob.pe](mailto:asesoria_legal@ugelsanta.gob.pe)

Datos generales | Planeamiento y organización | Presupuesto | Personal | Contratación de bienes y servicios | Actividades oficiales

**PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION**

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.

- 📄 Informe de Evaluación de Implementación Anual POI 2022 (2.04 MB)
- 📄 Reporte de seguimiento anual del Plan Operativo Institucional 2022 - UGEL Santa (1.82 MB)
- 📄 Reglamento de Organización y Funciones - UGEL Santa (9.52 MB)
- 📄 Manual de Organización y Funciones - UGEL Santa (4.17 MB)
- 📄 Reglamento Interno - UGEL Santa (955 KB)

**Fuente:** Captura de pantalla del Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA (realizado el 22/06/2023)  
<https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/component/content/article/100-noticias-2022/271-datos-generales-2?Itemid=570>

Sin embargo, según el Anexo I de la normativa específica, se ha determinado que el PTE de la Entidad no contiene la siguiente información



- 2.1. **Instrumentos de Gestión:** Se ha omitido la publicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y/o Tabla de Costos por Derechos Administrativos.
- 2.2. **Planes y Políticas:** Se ha omitido
  - Proyecto Educativo Local (PEL)
  - Plan Operativo Institucional – POI (actualizado)
- 2.3. **Recomendaciones de auditoría:** (orientadas a la mejora de la gestión de la Entidad)

**C. RUBRO TEMÁTICO: PRESUPUESTO.**

En éste rubro, el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad ha publicado la siguiente información:

- Resumen analítico de gastos PIA 2022
- RER 001-2022-GRA/GR que aprueba el PIA 2022 del Gobierno Regional de Ancash

**Imagen n.º 04**  
**Rubro temático: Presupuesto**

**Unidad de Gestión Educativa Local Santa (UGEL Santa)**

Responsable de enlace de Transparencia: Ing. LORENZO LOYAGA GAMARRA  
Nombramiento: RD-2866-2019-UGEL-SANTA  
Correo: [programador\\_pab\\_ugelsanta.gob.pe](mailto:programador_pab_ugelsanta.gob.pe)

Responsable de acceso a la información: Abog. AQUILES SORIA PAIMA  
Nombramiento: RD-4705-2017-UGEL-SANTA  
Correo: [asesoria\\_legal@ugelsanta.gob.pe](mailto:asesoria_legal@ugelsanta.gob.pe)

Datos generales | Planeamiento y organización | Presupuesto | Personal | Contratación de bienes y servicios | Actividades oficiales

**PRESUPUESTO**

Documentos que tratan acerca de ingresos y gastos, realizados y por realizar; préstamos; y todos los datos relacionados con las actividades bancarias, contables y económicas de la entidad.

[Resumen Analítico de Gastos PIA 2022 \(111 KB\)](#)

[R.E.R. N° 001-2022-GRA/GR Aprueba PIA 2022 Región Ancash \(1.87 MB\)](#)

**Fuente:** Captura de pantalla del Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA (realizado el 22/06/2023)  
<https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/component/content/article/100-noticias-2022/272-datos-generales-3?Itemid=570>

Sin embargo, según el Anexo I de la normativa específica, se ha determinado que el PTE de la Entidad ha publicado documentación no requerida en el rubro, omitiendo la siguiente información:

- 3.1. **Presupuesto:** Se ha omitido la publicación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de la Entidad, así como los saldos de balance.
- 3.2. **Información Adicional:** Se ha omitido la publicación de información relacionada a las diferentes transferencias recibidas.



D. RUBRO TEMÁTICO: PROYECTOS DE INVERSION. No aplicable a la Entidad.

E. RUBRO TEMÁTICO: PARTICIPACION CIUDADANA. No aplicable a la Entidad.

F. RUBRO TEMÁTICO: PERSONAL.


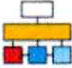




En éste rubro, el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad ha publicado, las diferentes normativas técnicas emitidas por el MINEDU sobre contrato docente, administrativo y CAS.

**Imagen n.º 05**  
**Rubro temático: Personal**

**Unidad de Gestión Educativa Local Santa (UGEL Santa)**

**Responsable de enlace de Transparencia:** Ing. LORENZO LOYAGA GAMARRA  
**Nombramiento:** RD-2866-2019-UGEL-SANTA  
**Correo:** [programador\\_pad\\_l@ugelsanta.gob.pe](mailto:programador_pad_l@ugelsanta.gob.pe)

**Responsable de acceso a la información:** Abog. AQUILES SORIA PAIMA  
**Nombramiento:** RD-4705-2017-UGEL-SANTA  
**Correo:** [asesoria\\_legal@ugelsanta.gob.pe](mailto:asesoria_legal@ugelsanta.gob.pe)

 Datos generales	 Planeamiento y organización	 Presupuesto	 Personal	 Contratación de bienes y servicios	 Actividades oficiales
---	---	---	---	--	---

**PERSONAL**

Aquí se publica la relación del personal contratado bajo cualquier modalidad.

[Contratación Docente](#)

[Contratación de Auxiliares de Educación](#)

[Contratación de Personal Administrativo](#)

[Contratación CAS](#)

**Fuente:** Captura de pantalla del Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA (realizado el 22/06/2023) <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/component/content/article/100-noticias-2022/273-datos-generales-4?Itemid=570>

Sin embargo, según el Anexo I de la normativa específica, se ha determinado que el PTE de la Entidad ha publicado documentación no requerida en el rubro, omitiendo la siguiente información:

- 6.1. Información Personal:** Se ha omitido la publicación de los montos percibidos por las personas al servicio del Estado.
- 6.2. Declaraciones Juradas:** Se ha omitido la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República.
- 6.3. Reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos:** Reporte elaborado por el Jefe del OCI respecto a las acciones realizadas o las decisiones adoptadas en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el capítulo I, Disposiciones Generales del Título II Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley 27444.





### G. RUBRO TEMÁTICO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.





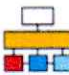

En éste rubro, el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad ha publicado la resolución directoral que aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023, pero sin indicar los procesos de selección que se ejecutarán en el presente año. Asimismo, aparece publicado en Plan Anual de Contrataciones 2022 y sus modificatorias.

#### Imagen n.º 06 Rubro temático: Contrataciones de Bienes de Servicios

### Unidad de Gestión Educativa Local Santa (UGEL Santa)

**Responsable de enlace de Transparencia:** Ing. LORENZO LOYAGA GAMARRA  
**Nombramiento:** RD-2866-2019-UGEL-SANTA  
**Correo:** [programador\\_pad\\_l@ugelsanta.gob.pe](mailto:programador_pad_l@ugelsanta.gob.pe)

**Responsable de acceso a la información:** Abog. AQUILES SORIA PAIMA  
**Nombramiento:** RD-4705-2017-UGEL-SANTA  
**Correo:** [asesoria\\_legal@ugelsanta.gob.pe](mailto:asesoria_legal@ugelsanta.gob.pe)



Datos generales

Planeamiento y organización

Presupuesto

Personal

Contratación de bienes y servicios

Actividades oficiales

#### CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios.

- [R.D. N° 0063-2023 Aprobar Plan Anual de Contrataciones 2023 - UGEL Santa \(1.81 MB\)](#)
- [R.D. N° 0015-2022 Aprobar Plan Anual de Contrataciones 2022 - UGEL \(1.06 MB\)](#)
- [R.D. N° 2462-2022 Aprobar Modificaciones Plan Anual de Contrataciones 2022 - UGEL Santa \(1.30 MB\)](#)
- [Reporte Plan Anual de Adquisiciones UGEL Santa 2022 - OSCE \(48 KB\)](#)

**Fuente:** Captura de pantalla del Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA (realizado el 22/06/2023)  
<https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about/100-noticias-2022/277-contrataciones-bienes-y-servicios.html>

Sin embargo, según el Anexo I de la normativa específica, se ha determinado que el PTE de la Entidad ha publicado documentación incompleta sobre las contrataciones del año 2023 y documentación del año 2022, omitiendo la siguiente información:

- 7.1. Procesos de Selección de Bienes y Servicios:** Se ha omitido la publicación de la información que provee el SEACE a través de la interoperabilidad.
- 7.2. Contrataciones Directas:** Se ha omitido la publicación de la información que provee el SEACE a través de la interoperabilidad.
- 7.3. Penalidades:** Se ha omitido publicar el reporte de penalidades aplicadas. Para tal fin la Entidad puede elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar información en una versión entendible y accesible a la ciudadanía.
- 7.4. Órdenes de Bienes y Servicios:** Se ha omitido registrar la información del módulo de Órdenes de Servicios y Compras.
- 7.5. Publicidad:** Se ha omitido registrar los gastos publicados en el módulo de Publicidad.

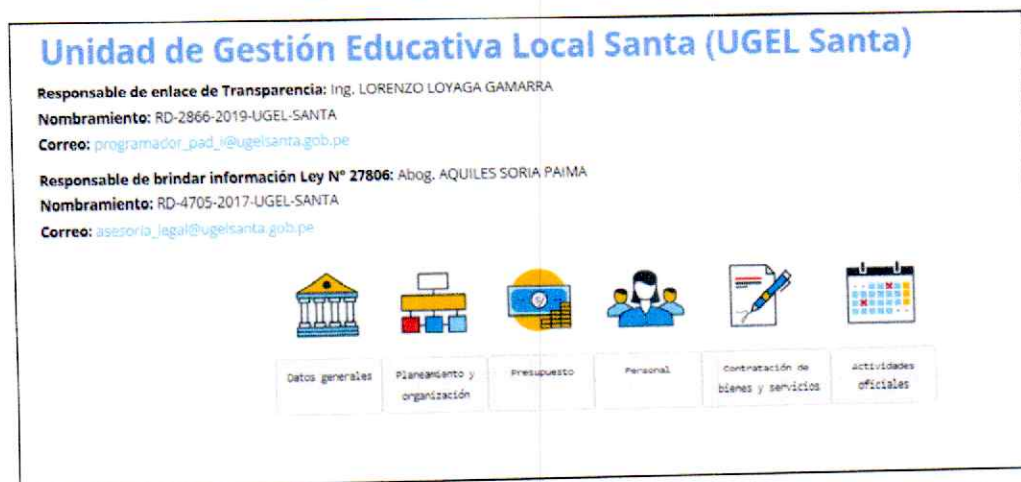


- 7.6. **Pasajes y Viáticos:** Se ha omitido publicar los viáticos que comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad, así como la utilizada para en el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.
- 7.7. **Telefonía Fija, Móvil e Internet:** Se ha omitido publicar el registro de información en el módulo de telefonía móvil, fija e internet, considerando área, proveedor, tipo de servicio e importe.
- 7.8. **Uso de vehículos:** Se ha omitido publicar el registro de información en el módulo de uso vehicular.
- 7.9. **Plan Anual de Contrataciones/Modificatorias/Evaluación del PAC:** Se ha omitido publicar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificatorias y evaluación del PAC, el cual se articula con el POI y el Presupuesto Institucional de la Entidad.
- 7.10. **Laudos Arbitrales:** Sólo aplica en el caso de haberse realizado.
- 7.11. **Actas de conciliación:** Sólo aplica en el caso de haberse realizado.
- 7.12. **Comité de Selección:** Se ha omitido publicar la resolución o documento oficial que designa a los miembros del comité de selección.
- 7.13. **Relación de proveedores sancionados:** Se ha omitido publicar la relación de proveedores sancionados por la Entidad, información que provee el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

#### H. RUBRO TEMÁTICO: ACTIVIDADES OFICIALES.

En éste rubro, el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad no ha publicado ninguna información conforme se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen n.º 07  
Rubro temático: Actividades Oficiales



**Fuente:** Captura de pantalla del Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA (realizado el 22/06/2023)  
<https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about.html>

Al respecto, el Anexo I de la normativa específica, se ha determinado que el PTE de la Entidad no contiene la siguiente información:

- 8.1. **Agenda Oficial:** Se ha omitido la publicación de los eventos o reuniones en los que participe el Titular de la Entidad o funcionario de dirección en representación de la Entidad. Se excluye actividades rutinarias.
- 8.2. **Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa:** Se ha omitido publicar el texto íntegro del documento y de manera correlativa.



**I. RUBRO TEMÁTICO: ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

No se ha implementado en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad el icono del rubro temático Acceso a la Información, conforme se aprecia en la siguiente imagen.

**Imagen n.º 08**  
**Rubro temático: Acceso a la Información Pública**



**Fuente:** Captura de pantalla del Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA (realizado el 22/06/2023) <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about.html>

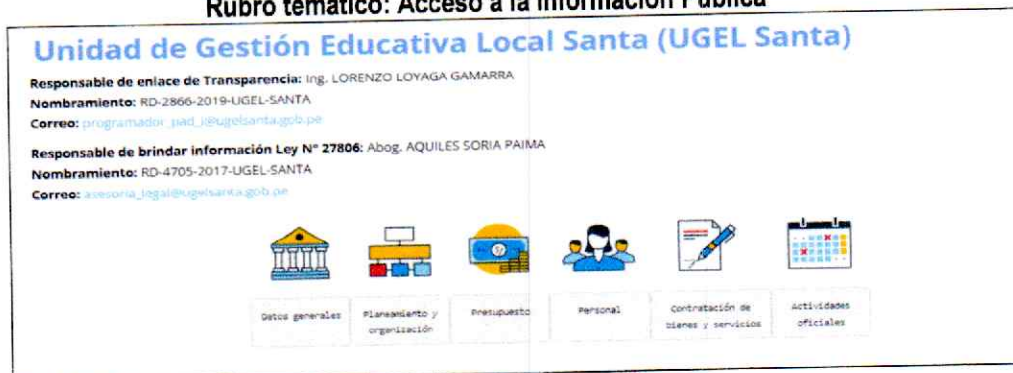
Al respecto, según el Anexo I de la normativa específica, se ha determinado que el PTE de la Entidad no contiene la siguiente información:

**9.1. Acceso a la Información Pública:** Se ha omitido la publicación del formato de solicitud descargable y editable, dirección electrónica u otros medios idóneos establecidos por la Entidad para formular una solicitud de información pública. En caso la Entidad cuente con un medio de información virtual para formular una solicitud de acceso a la información, deberá priorizar su publicación en el PTE.

**J. REGISTRO DE VISITAS.**

No se ha implementado en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad el icono del rubro temático Acceso a la Información, conforme se aprecia en la siguiente imagen.

**Imagen n.º 09**  
**Rubro temático: Acceso a la Información Pública**



**Fuente:** Captura de pantalla del Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA (realizado el 22/06/2023) <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about.html>



Al respecto, según el Anexo I de la normativa específica, se ha determinado que el PTE de la Entidad no contiene la siguiente información:

**10.1. Registro de Visitas:** Se ha omitido la publicación del registro de todas las visitas que se realicen a los funcionarios o servidores públicos en general.

**Criterio:**

El hecho observado inobserva la siguiente normativa:

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”** aprobado por Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS de 11 de diciembre de 2019.

(...)

**Artículo 3º Principio de publicidad**

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

(...)

En consecuencia:

1. Toda información que posee el Estado se presume pública, (...)
2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública.

(...)

**Artículo 5º Publicación en los portales de las dependencias públicas.**

Las entidades de la Administración Pública establecerán (...) la difusión a través de internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

➤ **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de 6 de agosto de 2003 y modificado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM de 14 de junio de 2013.

(...)

**Artículo 3º Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad.**

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:



- a) Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencias en la Entidad.

(...)

**Artículo 8° La presentación de la información en el portal de transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.**

Toda información que se publique en el Portal de Transparencia deberá observar las siguientes características:

(...)

- f. Deberá ser cierta, completa y actualizada, bajo responsabilidad del funcionario del órgano o unidad orgánica que proporciona la información y del funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia. (...)

Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar, además de la información a la que se refieren los artículos 5° y 25° de la Ley y normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

- g. Las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores obligados a presentarlas, de acuerdo a la legislación de la materia.

h. La información detallada sobre todas las contrataciones de la Entidad.

k. Los saldos de balance.

m. La información detallada sobre los montos percibidos por las personas al servicio del Estado.

n. El registro de visitas en línea de las entidades de la Administración Pública.

(...)

**Artículo 9° Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia.**

Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

(...)

- b. Recabar la información a ser difundida en el portal de transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley, y

c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización.

Todas las dependencias y funcionarios de la Entidad se encuentran obligados a atender los requerimientos de información del funcionario responsable del Portal de Transparencia (...)

- **Resolución Directoral n.° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el “Lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, publicada el 6 de abril de 2021.**

(...)

**V. Responsabilidad**

**Numeral 5.2.** Correspondiente al FRPTE implementar y actualizar el PTE. La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de la información en el PTE.

(...)

**Numeral 5.4.** Es obligación de los coordinadores, brindar la información al FRPTE para el registro y actualización oportuna del PTE.

(...)

**Numeral 7.8 Supervisión en infracciones por incumplimiento**

(...) De acuerdo al reglamento de la Ley TAIP, el titular de la entidad, el FRPTE y los coordinadores son pasibles de incurrir en la siguiente infracción:

- No actualizar oportunamente la información contenida en el PTE; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o inteligible.



**Consecuencia:**

La situación expuesta afecta el derecho del ciudadano a obtener información completa y actualizada sobre el uso y destino de los recursos públicos y respecto de la gestión institucional, así como también afecta la promoción de la cultura de transparencia.

- 3. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (FRPTE) Y A LOS COORDINADORES DE BRINDAR INFORMACION AL FRPTE DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE VIENE AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DICHO PORTAL.**

**Condición:**

En el marco de lo establecido en la Ley n.º 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" el Titular de la Entidad, mediante Resolución Directoral n.º 2866-2019 de 26 de marzo de 2019, designó al Ing. Lorenzo Dulberto Loyaga Gamarra, Programador de Sistemas PAD como responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa.

Posteriormente, la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD publicada el 6 de abril de 2021, ha establecido que es responsabilidad del Titular de la Entidad designar al funcionario responsable de implementar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar, bajo la denominación de "Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE". Así también, ha precisado que la designación del FRPTE debe ser publicada en el Diario El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales.

La designación del responsable del portal de transparencia, efectuada por la Entidad, ha perdido vigencia con la dación de la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, además que dicho funcionario ha tenido muchas limitaciones en la recolección de información pública, toda vez que, la normativa en su momento no ha previsto la designación de coordinadores que brinden la información para el registro y actualización oportuna del Portal de Transparencia Estándar, Asimismo, la Entidad tampoco ha cumplido con la formalidad de publicación de la designación en el Diario Oficial El Peruano.

De otro lado, en fecha 20 de octubre de 2022, la Titular de la Entidad emitió la Resolución Directoral n.º 5936-2022-UGELS de 20 de octubre de 2022, en cuyo artículo único resolvió lo siguiente:

**"1º CONFORMAR, el COMITÉ DE APROBACIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA UGELSANTA para el año 2022 – 2023**

- **Lorenzo Dulberto Loyaga Gamarra, DNI N° 32932162, Programador del Sistema PAD en el Área de Gestión Institucional de la UGEL Santa, Responsable del Portal de Transparencia.**
- **Luis Alberto Antúnez Orellano, DNI N° 41435318, Estadístico I del Área de Gestión Institucional de la UGEL Santa – Coordinador.**
- **Kevin Manuel Hidalgo Valderrama, DNI N° 70229308, Especialista en Abastecimiento y Contrataciones del Área de Administración – Coordinador.**
- **César Paul Quiñones Taya, DNI N° 41056785, Especialista Administrativo Calidad de la Información en el Área de Gestión Pedagógica – Coordinador.**
- **Percy Moisés Enríquez Valverde, DNI N° 32973144, Asistente en Asesoría Legal – Coordinador."**



De la lectura de los considerandos, dicha resolución se ha fundamentado en la Ley n.º 27806, en el Decreto Legislativo n.º 1353 que crea la Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD y en otros documentos internos.

Sin embargo, se advierte que la formulación del acto resolutorio es deficiente, puesto que resulta ilógico que la Entidad conforme un comité de aprobación de lineamientos, cuando se sabe que estos "lineamientos" están contenidos en la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD; consecuentemente, la Entidad, en su defecto debió designar al equipo de coordinadores que brindará información al FRPTE para el registro y actualización del Portal de Transparencia Estándar, conforme lo establece la normativa invocada.

Cabe precisar que la Resolución Directoral de designación del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE, que se publica en el Diario El Peruano, es diferente al documento que designa a los coordinadores de brindar información al FRPTE, siendo actos administrativos que deben ir por cuerda separada.

#### **Criterio:**

El hecho observado inobserva la siguiente normativa:

- **Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el "Lineamiento para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", publicada el 6 de abril de 2021.**

(...)

#### **V. RESPONSABILIDAD.**

**Numeral 5.1.** Correspondiente al Titular de la entidad pública designar al FRPTE.

**Numeral 5.2.** Corresponde al FRPTE implementar y actualizar el PTE. La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de la información en el PTE.

**Numeral 5.3.** Corresponde a los órganos, unidades orgánicas o áreas poseedoras de información sujeta a publicación, designar a los coordinadores que tienen relación directa con el FRPTE para la implementación y actualización oportuna del PTE.

**Numeral 5.4.** Es obligación de los coordinadores brindar la información al FRPTE para el registro y actualización oportuna del PTE.

(...)

#### **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Numeral 6.3. Designación del FRPTE**

El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una personal específica.

La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas.

(...)

#### **VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

##### **Numeral 7.4. Información histórica del PTE**

(...) El FRPTE debe requerir a los coordinadores la información a ser consignada en el enlace de información histórica de cada uno de los rubros del PTE.

Se considera información histórica a aquella correspondiente a periodos anteriores al año en curso y a aquellas normas que no ya produzcan efectos.



**Numeral 7.8 Supervisión en infracciones por incumplimiento**

(...) De acuerdo al reglamento de la Ley TAIP, el titular de la entidad, el FRPTE y los coordinadores son pasibles de incurrir en la siguiente infracción:

- No adoptar las medidas para la designación del FRPTE.
- No actualizar oportunamente la información contenida en el PTE; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible.

**Consecuencia:**

La situación expuesta afecta la continuidad del proceso de implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, así como, el de la imposibilidad de exigir el cumplimiento de la obligación de actualizar dicho portal al no haberse designado al FRPTE conforme a la normativa vigente.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el Portal de Institucional de la Entidad.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**V. RECOMENDACIÓN**

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.





Nuevo Chimbote, 26 de junio de 2023.



**CPC. Abog. Mircko Iván Cachay Agurto**  
Integrante de la Comisión de Control



**Abog. Rosita Carjeth Aranda Bautista**  
Jefe del órgano de Control Institucional  
Unidad de Gestión Educativa Local Santa

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

*Situaciones  
Abiertas*

1. ENLACE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR UBICADO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA, AFECTANDO EL FACIL ACCESO A LA INFORMACION SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LA GESTION INSTITUCIONAL.

N°	Documento
1	Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa <a href="https://www.ugelsanta.gob.pe/site/">https://www.ugelsanta.gob.pe/site/</a> Al 22 de junio de 2023.

*AGI*

2. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR CON EL CONTENIDO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE AFECTA EL DERECHO DE LOS USUARIOS A OBTENER LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE EL USO Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LA GESTION INSTITUCIONAL.

N°	Documento
1	Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa <a href="https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about.html">https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about.html</a> Al 22 de junio de 2023.

*AGI*

3. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (FRPTE) Y A LOS COORDINADORES DE BRINDAR INFORMACION AL FRPTE DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE VIENE AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DICHO PORTAL.

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 2866-2019-UGELS de 26 de marzo de 2019 Designa al Ing. Lorenzo Dulberto Loyaga Gamarra, Programador del Sistema PAD en el Área de Gestión Institucional, como responsable del Portal de Transparencia.
2	Resolución Directoral n.° 5936-2022-UGELS de 20 de octubre de 2022 Conforma el Comité de Aprobación del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la UGELSANTA.

*DIR  
MEMO  
designación.*

*vigente:*





PERU

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación Ancash

Unidad de Gestión  
Educativa Local Santa



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2866 -2019

Nuevo Chimbote,

06 MAR 2019

Visto el Expediente N° 14155-2019 en 05 folios; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Art. 3° de la citada Ley, Principio de Publicidad, prescribe, "Los funcionarios son responsables de brindar información correspondiente al área de su competencia, debiéndose prever una adecuada infraestructura, organización, sistematización y publicación de la información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, por Resolución Directoral N° 6542-2015 se DESIGNO a doña AMPARO CHU APONTE como responsable del Portal de Transparencia de la UGEL Santa; la misma que con fecha 06 de marzo 2019 ha renunciado a tal designación;

Que, mediante Memorando N° 096 de fecha 12 de marzo 2019, el Órgano de Dirección Designa al Ing. LORENZO DULBERTO LOYAGA GAMARRA, como responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27806 y a las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED.

### SE RESUELVE:

- 1° DAR POR CONCLUIDO a partir del 06 de marzo 2019 la DESIGNACION de AMPARO CHU APONTE, como responsable del Portal de Transparencia de la UGEL Santa.
- 2° DESIGNAR, al Ingeniero LORENZO DULBERTO LOYAGA GAMARRA, D.N.I. N° 32932162, Programador de Sistemas PAD en el Área de Gestión Institucional de la UGEL Santa, como responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMA DE

ROBERT ALBERTO ITURRIA HUAMAN  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA

DUGEL/RAIH  
DSAI/LARL  
DSAI/EHJV  
TAI/ERS  
Proy.2860-2019

RECIBIDO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA  
06 MAR 2019  
COPIA  
FIRMA DE  
ROBERT ALBERTO ITURRIA HUAMAN  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA

# PANTALLAZO DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA

En: <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/>

Al 22 de junio de 2023.

The screenshot displays the homepage of the UGEL Santa website. At the top, the browser address bar shows the URL <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/>. Below the address bar, there are social media links for Facebook, Portal de la Contraloría, Diario de Chimbote, YouTube, Pacman Gratis - Juego..., and Datos Generales. A date indicator shows 'Junio 22, 2023' and a 'Transparencia' link is circled in red. The main header features the UGEL SANTA logo and the logos of the Peruvian Ministry of Education, the Regional Directorate of Education Ancash, and the UGEL Santa itself. A navigation menu includes 'INICIO', 'SERVICIOS', 'INSTITUCIONAL', 'CENTRAL TELEFÓNICA', 'ARTÍCULOS ANTERIORES', and 'INSTRUMENTOS DE GESTIÓN'. The main content area contains a carousel with three slides: 'Reasignación por unidad familiar' (with a family illustration), 'Reasignación por interés personal' (with a graduate illustration), and a 'COMUNICADO' slide regarding the 'PORTALCENDIMIENTO CAPACIDADES PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE Y SOLIDARIA' project. The bottom of the page features a yellow banner for the 'CRONOGRAMA PARA SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PAP PARA CUADRO DE HORAS 2023 R.V.M. N° 313-2023-MINEDU' and a blue box stating 'LA SUSTENTACIÓN SE REALIZARÁ VIA ZOOM'.

# PANTALLAZO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA UGELSANTA

En: <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about.html>

Al 22 de junio de 2023.



The screenshot shows a web browser window displaying the transparency portal for UGEL Santa. The browser's address bar shows the URL <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about.html>. The page content includes a navigation bar with links to 'Más visitados', 'Facebook', 'Portal de la Contralori...', 'Diario de Chimbote', 'YouTube', 'Pacman Gratis - Juego...', and 'Datos Generales'. The main heading is 'Transparencia 2022', with a sub-heading 'Unidad de Gestión Educativa Local Santa (UGEL Santa)'. Below this, contact information is provided for two roles: 'Responsable de enlace de Transparencia' (Ing. LORENZO LOYAGA GAMARRA) and 'Responsable de brindar información Ley N° 27806' (Abog. AQUILES SORIA PAIMA). At the bottom, there is a horizontal menu with six categories: 'Datos generales', 'Planeamiento y organización', 'Presupuesto', 'Personal', 'Contratación de bienes y servicios', and 'Actividades oficiales'. Each category is accompanied by a small icon. Social media icons for Facebook, Twitter, Google+, and LinkedIn are visible in the bottom right corner.

← → ↻ 🏠 🔒 <https://www.ugelsanta.gob.pe/site/index.php/about.html> 90% ☆ 📧

⚙️ Más visitados 📘 Facebook 🇵🇪 Portal de la Contralori... 📰 Diario de Chimbote 📺 YouTube 🎮 Pacman Gratis - Juego... 📄 Datos Generales

## Transparencia 2022

👁️ Visto: 1715

### Unidad de Gestión Educativa Local Santa (UGEL Santa)

**Responsable de enlace de Transparencia:** Ing. LORENZO LOYAGA GAMARRA  
**Nombramiento:** RD-2866-2019-UGEL-SANTA  
**Correo:** [programador\\_paf\\_j@ugelsanta.gob.pe](mailto:programador_paf_j@ugelsanta.gob.pe)

**Responsable de brindar información Ley N° 27806:** Abog. AQUILES SORIA PAIMA  
**Nombramiento:** RD-4705-2017-UGEL-SANTA  
**Correo:** [asesoria\\_legal@ugelsanta.gob.pe](mailto:asesoria_legal@ugelsanta.gob.pe)

-  Datos generales
-  Planeamiento y organización
-  Presupuesto
-  Personal
-  Contratación de bienes y servicios
-  Actividades oficiales

📘 🐦 🍀 📺



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local Santa

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 5936 -2022

Nuevo Chimbote,

20 OCT. 2022

Vista, la documentación que se acompaña en 30 folios; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806 Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental a la Información Pública;

Que, con Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de transparencia y acceso a la Información Pública (ANTAIP), que tiene por competencia supervisar el cumplimiento la actualización del portal de transparencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala que la Dirección General de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos Personales, es el órgano encargado de ejercer la ANTAIP y de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba los lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, con oficio N° 201-2022/DREA/UGEL-S-AA-EQ.ABAS, de fecha 08 de junio del 2022, se eleva el Informe N° 147-2022-ME/RA/DREA/UGEL-S/DAGI-PSP-I, haciendo de su conocimiento la situación actual del Portal de Transparencia Institucional, y con el propósito de implementar el portal de Transparencia Institucional, y con el propósito de implementar el Portal de Transparencia estándar se sugiere la designación del Responsable conforme se establece en la Ley N° 27806;

Que, con Memorando N° 415-2022/ME/RA/URLA/UGEL-S-D de fecha 14 de octubre de 2022, el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, dispone se proyecte la Resolución Directoral que designa al Comité de Aprobación del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la UGEL Santa, el año 2022-2023:

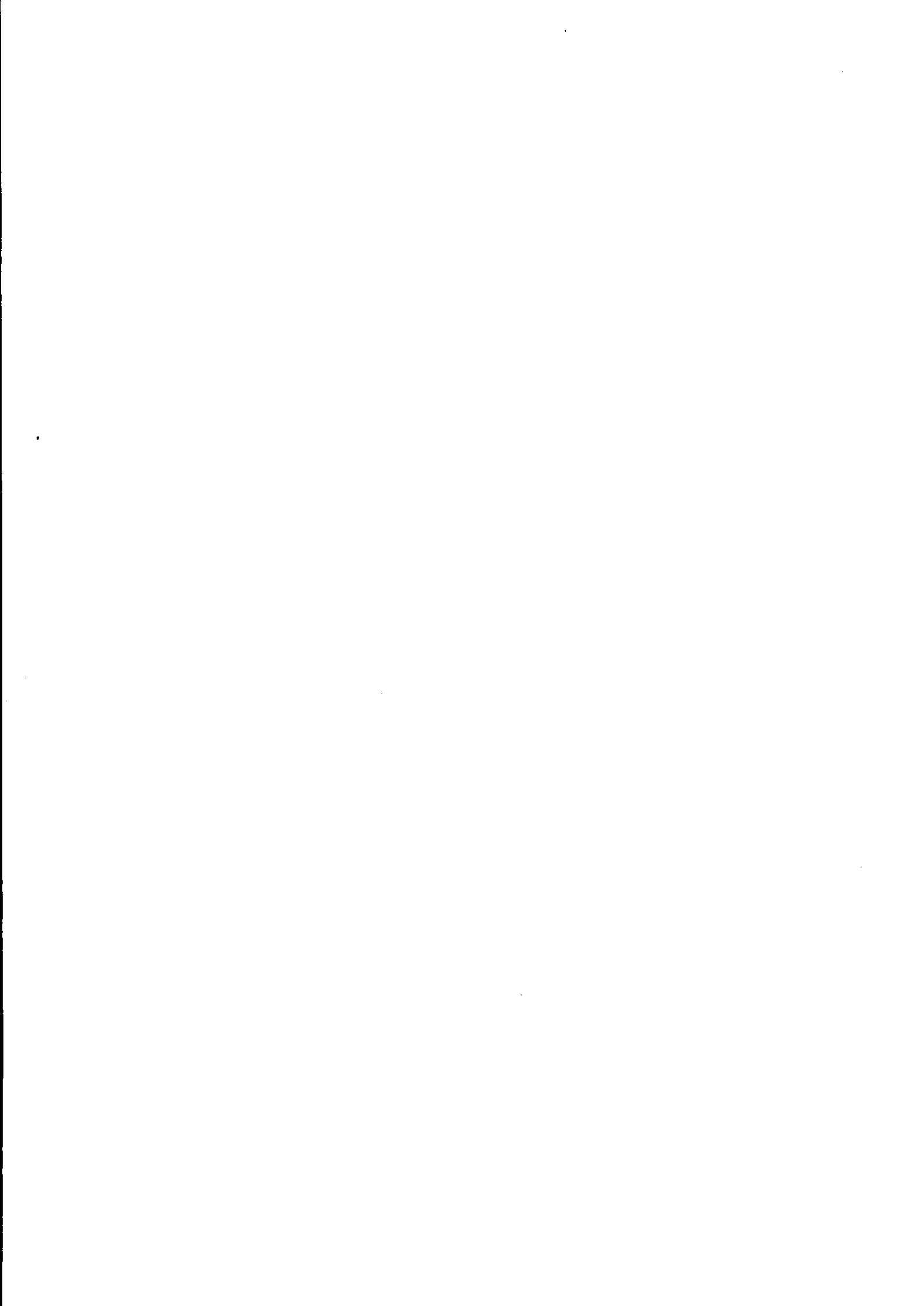
- LORENZO DULBERTO LOYAGA GAMARRA, D.N.I. N° 32932167, Programador del Sistema PAD en el Área de Gestión Institucional de la UGEL Santa, Responsable del Portal de Transparencia.
- LUIS ALBERTO ANTUNEZ ORELLANO, D.N.I. N° 41435318, Estadístico I del Área de Gestión Institucional de la UGEL Santa- Coordinador.
- KEVIN MANUEL HIDALGO VALDEPAMA, D.N.I. N° 76229308, Especialista en abastecimiento y contrataciones del Área de Administración- Coordinador.
- CESAR PAUL QUIÑONES TAYA, D.N.I. N° 41056785, Especialista Administrativo- Calidad de la Información en el Área de Gestión Pedagógica- Coordinador.
- PERCY MOISES ENRIQUÉZ VALVERDE, D.N.I. N° 32973144, Asistente en Asesoría Legal-Coordinador.

Estando a lo dispuesto por el órgano de Dirección, y

De conformidad con el D.S. N° 04-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; y a las facultades conferidas con el DS N° 015-2002-ED

### SE RESUELVE:

- 1° **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE APROBACION DEL LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA UGEL SANTA, para el año 2022-2023**; el cual estara integrada con los siguientes servidores:





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Director  
de

Unidad de Gestión  
Educativa Local Santa

- LORENZO DULBERTO LOYAGA GAMARRA, D.N.I. N° 32932162, Programador del Sistema PAD en el Área de Gestión Institucional de la UGEL Santa, Responsable del Portal de Transparencia
- LUIS ALBERTO ANTUNEZ ORELLANO, D.N.I. N° 41435318, Estadístico I del Área de Gestión Institucional de la UGEL Santa- Coordinador.
- KEVIN MANUEL HIDALGO VALDERRAMA, D.N.I. N° 70229308, Especialista en abastecimiento y contrataciones del Área de Administración- Coordinador.
- CESAR PAUL QUIÑONES TAYA, D.N.I. N° 41056785, Especialista Administrativo- Calidad de la Información en el Área de Gestión Pedagógica- Coordinador.
- PERCY MOISES ENRIQUEZ VALVERDE, D.N.I. N° 32973144, Asistente en Asesoría Legal-Coordinador.

Regístrese y Comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

ROMY CARMEN LUISA SALDAÑA TAVARA  
DIRECTORA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA

Nro. Chimbote: \_\_\_\_\_  
Lo que se transcribe a Ud. Para  
conocimientos de demás fines

*José Paul Castillo Velásquez*  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
CIP: 226613

DUGEL/RCLST  
DSAI/AHCV  
DSAL/WHAV  
Proy. 5817-2022